

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las miramas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 136.

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Andrés de la Regla ha sido recogida una yegua que se hallaba desmandada, de las señas siguientes:

Edad seis años, pelicana, herrada de las manos, con indicios de haberla dado fuego en la mano derecha y coja del pié izquierdo.

Palencia 23 de Mayo de 1910.

El Gobernador,  
Ricardo Pérez Gironés.

## Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado á instancia de D. Mariano Viveros Urbón, labrador y vecino de Guaza, penden autos de interdicto de adquirir la posesión de varias fincas pertenecientes al caudal de su difun-

ta madre D.ª Martina Urbón Villarroel, en los que previa la información testifical ofrecida y practicada, he dictado auto en dieciseis de Marzo último acordando dar la posesión al D. Mariano Viveros de dichas fincas, que le fué dada por Alguacil y Escribano de este Juzgado el día veintiuno del propio mes en una casa situada en dicha villa de Guaza, señalada con el número nueve, en la calle del Compás, en voz y nombre de los demás, cuyo tenor de dicho auto es como sigue:

Auto.—Resultando: que D.ª Martina Urbón Villarroel, vecina que fué de Guaza, falleció en dicha villa el día ocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno, bajo la disposición testamentaria que otorgó en treinta y uno de Enero del mismo año ante el Notario de Villarramiel Don José Nieto y Nieto, por la cual instituyó por sus únicos y universales herederos á sus tres hijos, Máximo y Mariano Viveros Urbón y María Urbón Urbón, adjudicando en concepto de usufructo á su marido Don Clemente Urbón Camino la casa que habitaban, además de la parte y porción de bienes que el Código civil le designa.

Resultando: que D. Mariano Viveros Urbón, acompañando á su demanda los documentos que justifican los hechos antes relatados, certificado de la Dirección de Registros, del que resulta, que el indicado testamento es la última disposición testamentaria de D.ª Martina Urbón y certificación de haber fallecido sin otorgar testamento los hijos de la causante, Máximo Viveros Urbón y María Urbón Urbón, así como la defunción del marido Clemente Urbón, ha acudido á este Juzgado interponiendo el interdicto de adquirir, para que se le confiera la posesión de los bienes comprendidos en la relación que acompaña, como pertenecientes á la herencia de D.ª Martina Urbón, haciéndolo en la casa número nueve de la calle del Compás, de Guaza, y ofreciendo la información testifical correspondiente.

Resultando: que recibida ésta, han declarado los testigos D. Miguel García del Rey, D. Regino Antón Gago y D. Felipe García Rodríguez, vecinos de Guaza, que los bienes cuya posesión se solicita pertenecen á la herencia de D.ª Martina Urbón y que nadie les posee actualmente á título de dueño, ni de usufructuario.

Considerando: que concurren los requisitos exigidos por los artículos 1.633 y 1.634 de la ley de Enjuiciamiento civil para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, puesto que el actor ha presentado con la demanda copia fehaciente del testamento de su causante D.ª Martina Urbón instituyéndole heredero y que ha justificado con testigos que pertenecen á esta herencia los bienes cuya posesión solicita, sin que nadie les posea actualmente á título de dueño ni de usufructuario.

Vistos los citados artículos y los 1.637 y 1.638 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Há lugar al interdicto de adquirir promovido por D. Mariano Viveros Urbón, vecino de Guaza, á quien se otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión que solicita de los bienes expresados en su demanda, pertenecientes á la herencia de su causante D.ª Martina Urbón Villarroel; désele dicha posesión en cualquiera de los bienes que el mismo designe en voz y nombre de los demás, por medio de uno de los Alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del Escribano que refrenda, sirviéndole para ello este auto de mandamiento bastante; háganse los requerimientos necesarios á los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios de dichos bienes, que también designe el demandante, para que le reconozcan como poseedor de ellos y hecho dése cuenta. Así lo mandó y firma el Señor D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido, á dieciseis de Marzo de mil novecientos diez, de que yo el Escribano doy

fé.—César de Prado.—Ante mí, Deogracias Curieses.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los que se crean con mejor derecho que D. Mariano Viveros Urbón á la posesión de los bienes pertenecientes á la herencia de su difunta madre D.ª Martina Urbón Villarroel, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducirle en el término de cuarenta días, desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues transcurrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella.

Dado en Frechilla á doce de Abril de mil novecientos diez.—César de Prado.—P. S. M., Deogracias Curieses.

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa por hurto á Satúrio Moro Lora, vecino de Villaumbrales, se venderán en pública y segunda subasta que tendrá lugar en este Juzgado, Barrionuevo, 12, el día dieciocho de Junio próximo y hora de las once de su mañana, las fincas rústicas embargadas al mismo que se describen como sigue:

Fincas.

1.ª Un majuelo en término municipal de Villaumbrales, pago de la Reyerta, de tres cuartas, ó sean treinta y nueve áreas ochenta y siete centiáreas; linda Norte tierra de Felipe Torío, Oriente la raya de Husillos, Mediodía majuelo de Francisco Gatón y Poniente tierra de Hilario Carrancio; sale para esta segunda subasta en noventa pesetas.

2.ª Otro majuelo en el mismo término y pago que el anterior, de diez cuartas, igual á ciento treinta y dos

áreas veinte centiáreas; linda Norte otro de Saturnina Jubete, Oriente de Policarpo Jubete, Mediodía con la raya de Husillos, majuelo de Tomás Torío y Frutos Prieto y Poniente otro de Alejandro Mínguez; para esta segunda subasta en trescientas pesetas.

#### Condiciones.

1.ª Los que deseen tomar parte en esta subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor tipo de subasta.

2.ª La licitación será al todo de las fincas y por el precio de trescientas noventa pesetas, total avalúo para esta segunda subasta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Que se venden sin haber suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante verificar lo necesario para su obtención.

Dado en Palencia á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio Abella.—D. O. de S. S.ª, Isidoro Páramo.

#### Ayuntamiento constitucional de Capillas.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año de 1909, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.*

*Día 1.º de Julio, sesión inaugural.*

Se posesiona el nuevo Ayuntamiento y bajo la presidencia interina del Concejal D. Gangérico Ramos Rodríguez se procede en votación secreta al nombramiento de Alcalde, quedando elegido y proclamado Alcalde Presidente por cinco votos y dos papeletas en blanco D. Julian Ramos Ruíz, que acto seguido pasó á ocupar su puesto, recibiendo las insignias del cargo.

Procedióse seguidamente y también en votación secreta á la elección de Regidor Síndico, mediante componerse de siete Concejales el Ayuntamiento, quedando elegido para tal cargo por cinco votos y dos papeletas en blanco D. José María Ramos Sánchez, el cual fué posesionado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 16 de Junio último, se determinó el orden numérico de Regidores, que quedaron instalados en la forma siguiente: D. Gangérico Ramos Rodríguez, primer Regidor; D. Lino Sánchez García, segundo ídem; D. Alejandro Ramos Sánchez, tercer ídem; D. Julian Atienza Martín, cuarto ídem, y D. Macario Caballero Blanco, quinto ídem; y por último se designó el Domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

*Día 4.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó amillarar á nombre de María Cármen Cuende cuatro fincas rústicas y dos urbanas que la pertenecen, en el primer apéndice que se forme, siendo baja á Cipriano Pastor Pérez unas y otras.

Se aprueba la cuenta de recaudación del arbitrio sobre la paja y del impuesto de pastos, correspondiente al primer semestre del año actual, que rinde el Recaudador provisional D. Nazario Santos, y admítasele la renuncia que de dicho cargo hace.

Se aprueba así bien el gasto de 11 pesetas 55 céntimos que ha suplido el Secretario D. Nazario Santos en cuatro días del mes actual por el de material de oficinas del Ayuntamiento y acuerda su pago.

Dada cuenta á la Corporación de la renuncia del cargo de Secretario de la misma que presenta D. Nazario Santos Blanco, le es admitida por unanimidad, y á propuesta del Señor Alcalde Presidente se nombra Secretario interino á D. Felipe García Gallo, disponiendo se anuncie la vacante de la plaza en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de quince días y sueldo consignado en presupuesto, para su provisión en propiedad en aspirante que reúna las circunstancias que exige el art. 123 de la ley Municipal.

*Día 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y queda enterada la Corporación.

Queda así bien enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia un ejemplar del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término formado en el corriente año.

*Día 18.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia recibida durante la semana, de que queda enterado el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda dividir en tres Secciones los contribuyentes vecinos de esta localidad para el nombramiento de la Junta municipal de asociados, dando Comisión al Señor Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación para la formación de las listas y se dá cuenta de ellas.

*Día 25.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dáse cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de los BOLETINES

y correspondencia oficial recibidos durante la semana.

Se dá cuenta de la formación de las listas de contribuyentes divididos en Secciones para el cumplimiento del acuerdo anterior, que aprueba la Corporación y acuerda su exposición al público por ocho días para oír reclamaciones.

Con motivo de tener que efectuar el día 1.º de Agosto próximo el ingreso en Caja militar de los mozos del actual reemplazo, se nombra Comisionado representante de este Ayuntamiento para dicho servicio á D. Felipe García Gallo, Secretario interino del mismo, señalándole por los gastos que le ocasione la Comisión la cantidad de 12 pesetas, que se librarán con cargo al presupuesto corriente.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el apéndice al amillaramiento del corriente año en lo que se refiere á las alteraciones de la riqueza rústica y desaprobado el de variaciones de pecuaria por no ser admisibles y no haber sido el recuento de ganadería.

Dada cuenta por terminación del plazo para la admisión de solicitudes aspirando á la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento de las presentadas por D. Miguel Gil y Nieto, D. Jesús Cancho Cossío, Don Fortunato Robles Contrero, D. Pedro Leal Fernández, D. Victoriano de la Fuente Priantes, D. Gregorio Cabeza Antón, D. Clodoaldo Fernández García y D. Honorato Ramos Sánchez, la Corporación, previa detenida discusión, acordó por mayoría de cuatro votos contra tres, nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al aspirante D. Miguel Gil y Nieto, con la dotación anual de 900 pesetas y se le haga saber este nombramiento para que se presente á tomar posesión.

*Día 1.º de Agosto.*

No se celebró sesión porque no asistieron los Sres. Concejales y se acreditó por diligencia que se suscribe.

*Día 8.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta que el nuevo Secretario de la Corporación, D. Miguel Gil y Nieto, fué posesionado en su destino el día 2 del actual, y enterado el Ayuntamiento acordó que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la ley Municipal se comunique dicho nombramiento y posesión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y se archive el expediente instruido para la provisión de la plaza en el del Municipio.

A virtud de no haberse hecho ninguna reclamación á las listas de contribuyentes divididos en Secciones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados, el Ayunta-

miento acordó que se verifique el sorteo de Vocales el Miércoles día 11 del actual y hora de las once.

Se acordó que los Sres. Alcalde y Concejales D. Lino Sánchez y Don Macario Caballero formulen el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1910 y se someta al Ayuntamiento para su fijación.

Dada cuenta de una circular de la Junta provincial de Palencia de socorros á reservistas llamados á filas con motivo de la guerra con Marruecos, el Ayuntamiento acordó contribuir á la suscripción con 15 pesetas con cargo al presupuesto corriente.

Dada cuenta de los aprovechamientos forestales que el ramo de Montes de Hacienda concede á esta localidad en el año de 1909 á 1910, se acordó abrir el oportuno expediente para que los ganados disfruten vecinalmente de los pastos en la época que se señala.

Se acuerda abrir la cobranza de ingresos municipales repartidos correspondientes al tercer trimestre del año actual y atrasos que existen, así como proceder á la formación del repartimiento de pastos del segundo semestre del corriente año.

Se aprueba el estado numérico de estadística de la cría caballar y mular de este término y se acuerda remitirle al Gobierno de provincia que le tiene reclamado.

En virtud de disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la última semana, se acordó que por Secretaría se reúnan los datos y antecedentes correspondientes para formar las relaciones de niños de ambos sexos que tienen la edad reglamentaria para preparar la formación del nuevo Censo escolar que se ordena llevar á efecto.

Se acuerda conceder quince días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Gil y Nieto para tomar aguas medicinales y quede encargado de la Secretaría en concepto de habilitado D. Gregorio Gil González.

Respecto de la Administración del Pósito Pío de esta villa, se acuerda abrir el reintegro voluntario hasta fin de mes de los préstamos que tiene hechos dicho establecimiento.

Se acordó notificar á los cuentadantes del Pósito hasta el año de 1907 inclusive que quedan libres de rendir cuentas, según circular de la Delegación Regia de Pósitos y última visita girada.

Igualmente se acordó que el Ayuntamiento renuncia á incautarse de la panera del Pósito por el precio de tasación, y se esté á su acuerdo de 29 de Junio último.

*Día 9, extraordinaria.*

Sobre la Administración del Pósito se dá cuenta de la circular de la Delegación Regia de 16 de Julio último por la que se notifica la rescisión del contrato de arrendamiento de reintegraciones ejecutivas de caudales

de los Pósitos, reintegrando á los Ayuntamientos de las funciones recaudatorias de dichos caudales, de que la Corporación quedó enterada.

Se acuerda formar la relación de todos los deudores al Pósito y que se extiendan las oportunas papeletas de aviso de pago voluntario de sus deudas.

#### *Día 11, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ramos Ruíz.

Prévia convocatoria y procedimiento señalado en el capítulo 3.º de la ley Municipal, se verificó el sorteo de Vocales de la Junta municipal, resultando designados D. Adriano Calvo Sánchez, por la primera Sección; D. Julio Ramos Ramos, Don Vitaliano Andrés Ramos, D. Victoriano Sánchez Martín y D. Leandro Merino Blanco, por la 2.ª; y D. Julian García Sánchez y D. Teodoro Zuazo Blanco, por la 3.ª; acordando la Corporación la publicación de estos nombramientos, y se notifique á los interesados para oír reclamaciones.

#### *Día 15.*

Se extiende diligencia negativa de la sesión por no haber concurrido á ella más que el Sr. Alcalde.

#### *Día 22.*

No se celebra sesión por no concurrir á ella más Concejales que el Señor Alcalde.

#### *Día 29.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la última sesión celebrada.

Se dá cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial recibidos desde la última sesión, de que queda enterado el Ayuntamiento.

Se dá también cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se participa la aprobación de las cuentas municipales de presupuestos del año de 1908 con fallo absolutorio, quedando enterada la Corporación, disponiendo se notifique aquélla á los cuentadantes D. Lino Sánchez García y D. Gil Andrés Ramos.

A virtud de reclamar la Administración de Hacienda de la provincia el ingreso del tercer trimestre del cupo de consumos del año actual, acuerda la Corporación se proceda á la cobranza del cupo encabezado por los gremios y se haga el pago.

Dada cuenta del repartimiento vecinal de pastos formado para el segundo semestre del corriente año, se acordó su exposición al público para oír reclamaciones por término de ocho días.

Dada también cuenta del proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1910, se acordó fijarle y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Por el Concejál D. Gangérico Ramos se preguntó al Sr. Presidente

si se había entregado al Depositario de los fondos del Pósito Pío de esta villa el libro de Caja de los de la nueva colección para la contabilidad del establecimiento, contestando el Sr. Presidente afirmativamente.

#### *Día 31, extraordinaria de la Junta municipal.*

El Sr. Alcalde Presidente D. Julian Ramos Ruíz posesiona á los Vocales de la Junta municipal de asociados para 1909 á 1910.

#### *Día 5 de Septiembre.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, de que queda enterado el Ayuntamiento, y se levanta la sesión por no haber asuntos de orden del día de que ocuparse.

Dáse cuenta de la reclamación presentada al repartimiento de pastos del segundo semestre del año actual por D. Julio Ramos Ramos, de que se le pone una caballería más que las que posee, y que Timoteo Hierro tiene además de las que se le figuran en el reparto cuatro vacunas, y el Ayuntamiento acuerda atender las reclamaciones, bajando la caballería al D. Julio Ramos, y clasificó las que por aumento debe tener D. Timoteo Hierro; que se notifiquen estas resoluciones á los interesados y aprueba el repartimiento, disponiendo se anuncie la cobranza que se verificará en la Casa Consistorial á la vez que la del arbitrio de la paja por el Secretario D. Miguel Gil.

#### *Día 12.*

No se reúne número suficiente de Sres. Concejales para celebrar la de este día y se hace constar por diligencia.

#### *Día 19.*

Como no se reúne número suficiente de Sres. Concejales para celebrar sesión se hace constar por diligencia.

#### *Día 20, extraordinaria de la Junta municipal.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se discute, vota y aprueba en Junta municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1910, acordando la instrucción del oportuno expediente para solicitar del Gobierno de S. M. arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja de todas clases para cubrir el déficit de 3.793 pesetas.

#### *Día 26.*

Como no asiste ningún Sr. Concejál no se celebra la de este día, haciéndose constar por diligencia y disponiendo el Sr. Alcalde se convoque á sesión supletoria para el Martes día 28.

#### *Día 28, supletoria de la ordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Ramos Ruíz.

Se aprueba el acta de la última celebrada.

Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión celebrada, de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre y el balance de contabilidad municipal hasta este día.

Se acuerda librar 10 pesetas á favor de D. Miguel Gil, por los gastos que le ha ocasionado verificar en la Capital de provincia los pagos del tercer trimestre de contingente provincial, cuota de 2.ª enseñanza y del impuesto de consumos.

Se acordó así bien incluir en la lista de vecinos pobres de Beneficencia municipal para recibir gratuitamente asistencia facultativa de Médico y medicamentos hasta 1.º de Enero próximo, á Josefa Cabrera.

Sobre la Administración del Pósito se dá cuenta de la recaudación voluntaria efectuada de deudores al Pósito de esta villa y se acuerda que á las obligaciones de cada deudor que ha extinguido su débito se ponga la nota de cancelación; que se abran los expedientes de apremio á los deudores que no han satisfecho sus débitos, estando cumplidas sus obligaciones y ser posible su insolvencia y se impone el apremio de primer grado y subsiguientemente el segundo, nombrándose Agente ejecutivo para la instrucción de los expedientes.

Se concede moratoria por un año más hasta la próxima recolección de 1910 al deudor D. Angel Diez Martínez, por tener garantida su obligación de pago de 500 pesetas.

Capillas 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

Diligencia.—Aprobado el anterior extracto en sesión y acuerdo de este día.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia se nota por la presente en Capillas á 21 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Miguel Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Ramos.

### **Ayuntamiento constitucional de Villodre.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.*

#### *Día 1.º de Julio.*

Este día tuvo lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento, y una vez constituido con todas las formalidades y reglas de la ley, acordaron por unanimidad que las sesiones ordinarias tengan lugar los Domingos de cada semana y hora de las diez de la mañana, y en segunda convocatoria los Jueves á las tres de la tarde, dando por terminada la sesión inaugural.

#### *Día 4.*

Preside el Sr. Alcalde D. Ezequiel Arija Santander, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Gerardo Gutiérrez García, D. José Gallego Torres, D. Manuel Martínez Calvo y D. Eleuterio Sánchez González, dejando de asistir el Sr. Concejál Don Angel Delgado Manrique. El Señor Presidente la declaró abierta, cuya sesión tenía por objeto la designación de cargos que en la misma fué designado; por el mismo orden se hicieron los nombramientos de Depositario y Recaudador de los fondos municipales y demás designaciones que corresponden á indicado Municipio. También acordaron pasar aviso á los pastores para que hicieran la división del campo durante la recolección de frutos, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### *Días 11 y 18.*

Estos días no se celebraron las ordinarias por falta de asistencia de número de Sres. Concejales.

#### *Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ezequiel Arija Santander se reunieron los Sres. Concejales al objeto de celebrar la ordinaria de este día, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada, y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, los Señores asistentes manifestaron quedar enterados de lo contenido en los mismos y que se dé exacto cumplimiento á lo que en ellos se ordena por la Superioridad. Acuerdan nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de la Zona de los mozos del actual reemplazo á D. Estanislao Torres López, satisfaciéndole por dicha Comisión la cantidad de 20 pesetas del capítulo referente á quintas. Igualmente acordó cumplimentar el estado de avance estadístico de toda clase de ganado existente en este pueblo, remitiéndosele al Señor Jefe de Fomento de la provincia, y se levantó la sesión.

#### *Días 1.º y 8 de Agosto.*

No tuvieron lugar las ordinarias de estos días por falta de asistencia de Sres. Concejales.

#### *Día 13.*

Preside el Sr. Arija Santander, con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales celebraron la sesión de este día, siendo ésta extraordinaria. El Sr. Presidente la declaró abierta, la cual tenía por objeto el donativo que se había de hacer por la Corporación de los fondos municipales para socorrer á las familias de los reservistas pobres que se han incorporado á filas, de esta provincia, con motivo de los sucesos ocurridos en Melilla, hecha esta petición por la Junta municipal nombrada al efecto, y acuerdan se abonen para tal acto 10 pesetas del capítulo correspondiente á quintas, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 15.*

En la de este día tuvo lugar la designación de la Junta pericial, dándose á saber su nombramiento, y dar conocimiento al Sr. Administrador de Hacienda de haberlo así verificado, y se levantó la sesión.

*Día 22.*

Se reunieron en la Sala de Sesiones los Sres. de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, quien la declaró abierta la de este día dando principio por la anterior, que fué aprobada, y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación quedó enterada y acordó su exacto cumplimiento de todo cuanto se ordena en los mismos por la Superioridad, y entrando á la orden del día acordaron quede acotado el viñedo y poner dos Guardas para la vigilancia de ello, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 29.*

La sesión de este día tuvo por objeto constituir la Junta municipal, á fin de que en unión de la Corporación, durante el año actual, administren y velen por los bienes del Municipio, y se levantó la sesión.

*Día 5 de Septiembre.*

Este día no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 12.*

Preside el Sr. Arija Santander, con suficiente número de Sres. Concejales celebran la ordinaria de este día y acordando hacer la distribución de los fondos municipales correspondientes al tercer trimestre del año actual, y se levantó la sesión.

*Día 19.*

No se celebró la ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 26.*

Se reunieron en la Sala de Sesiones los Señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ezequiel Arija Santander, quien declaró abierta la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada, y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación quedó enterada y acordó su exacto cumplimiento. Acto seguido acordó dar cumplimiento á la circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, referente á matrículas de industrial para el año de 1910, dando conocimiento á dicho Centro que para 1.º de Octubre próximo empieza la formación de las mismas en este término municipal, y que la Corporación no utiliza más recargos para el presupuesto sobre las mismas que el 16 por 100 que autoriza el art. 5.º del Reglamento sobre las cuotas de industria para el Tesoro, sacar copia de este acuerdo y remitirla al Sr. Administrador de Hacienda, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 21 del mes actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone la ley Municipal vigente.

Villodre 22 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Estanislao Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Ezequiel Arija.

#### **Ayuntamiento constitucional de Otero de Guardo.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.*

*Día 1.º de Julio.*

Sesión inaugural; tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y se tomó el acuerdo siguiente: el de señalar los Domingos de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias.

*Día 4.*

Constituído el Ayuntamiento con suficiente número de Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florentín Reguera Martínez, se tomó el siguiente acuerdo: el de dar la siega y acarreo del Valle de Abiados de Otero y el de la Sierra de Valcobero.

*Día 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior; no hubo asuntos de que tratar y se levantó la sesión en la forma ordinaria.

*Día 18.*

No tuvo lugar la de este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

*Día 25.*

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y se tomaron los acuerdos siguientes:

El de dar la siega y acarreo de yerba del Valle Bajero de Otero y el Valle de Valcobero.

También se acordó comisionar al Sr. Alcalde D. Florentín Reguera Martínez para la entrega de quintos en Caja en 1.º de Agosto.

*Día 1.º de Agosto.*

Se celebró la de este día bajo la presidencia del Teniente Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales y se tomó el siguiente acuerdo: el de reparar y lucir en este mes de vacaciones el local de Escuela de esta de Otero.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomó el acuerdo siguiente: el de arreglar

los caminos de servidumbre para el acarreo de las mieses.

*Día 15.*

No se celebró la de este día por hallarse el Ayuntamiento invertido en actos religiosos al Santuario del Brezo.

*Día 22.*

Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué aprobada la anterior y se tomó el acuerdo siguiente: el de abrir el coto de Jojillas para las labranzas de Otero y el de la Cuesta para las de Valcobero.

*Día 29.*

Preside el Sr. Reguero Martínez, con asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomó el acuerdo siguiente: el de arreglar los caminos de servidumbre para hacer la sementera y los de los montes para hacer el aprovechamiento del ramón concedido en el plan forestal.

*Día 3 de Septiembre.*

Presidida por el Sr. Alcalde y asistiendo mayor número de Concejales y asociados, se tomó el acuerdo siguiente: el de la discusión y aprobación por capítulos y artículos para el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1910.

*Día 5.*

Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura y aprobó el acta de la anterior y se tomó el acuerdo siguiente: el de abrir los montes Alto y Pinilla, donde está concedido el ramón para su aprovechamiento hasta el día 20 del actual.

*Día 12.*

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, se leyó y aprobó la anterior y se tomó el siguiente acuerdo: el de abrir el Coto de la Dehesa de Rastrojo para las labranzas de Otero y el del Valle para las de Valcobero.

*Día 19.*

Se constituyó la Corporación presidida por el Sr. Alcalde, fué leída y aprobada la anterior y se tomó el siguiente acuerdo: el de cerrar los montes, tomar relación y formar el cargarme para cubrir las atenciones del presupuesto de ingresos.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales, se aprobó el acta de la anterior y se tomó el siguiente acuerdo: el de bajar el ganado de cabaña del Puerto de Abiados y echarlo al monte Alto.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 3 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Otero de Guardo 8 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Rufino Mancebo.—V.º B.º—El Alcalde, Florentín Reguero.

#### **Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, base de los repartimientos por tales conceptos para 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; el plazo de su exposición dará principio al siguiente día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Felipe López.—P. S. M., El Secretario, Agustín Alonso.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.**

El apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, base del repartimiento por tal concepto para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Villaluenga 19 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

#### **Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los respectivos repartimientos para 1911, á fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sotobañado 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Pedro Herrero.

#### **Ayuntamiento constitucional de Cozuelos de Ojeda.**

Practicado el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de figurar en el repartimiento de la contribución territorial durante el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días para oír reclamaciones, si se presentaren.

Cozuelos de Ojeda 20 de Mayo de 1910.—El primer Regidor, Rafael Bravo.